



INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: INFORME PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017

I.- En base al artículo 112.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como al artículo 169.6 del Texto Refundido de Haciendas locales y al artículo 50.1 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del T.H. de Álava, si los Presupuestos Generales correspondientes a un ejercicio no hubiesen entrado en vigor al iniciarse éste, se entenderán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

II.- En base al artículo 50 de la Norma Foral 3/2004, los créditos que, conforme a la normativa establecida, fuesen objeto de prórroga se entenderán por los importes aprobados al último día del ejercicio económico finalizado, es decir, una vez computadas las transferencias, ampliaciones y demás modificaciones que hubiesen sido autorizadas en dicho ejercicio. Si bien, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables los créditos destinados a servicios o programas funcionales que deban concluir en el ejercicio anterior, o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio. Además, los ajustes a la baja o a la alza serán informados por la Intervención General.

El Departamento de Hacienda del Ayuntamiento, al que se le adscribe el Órgano de Presupuestos, remite a la Intervención General las siguientes cifras del presupuesto prorrogado que resumimos por capítulos:

| PRESUPUESTO INGRESOS | | PRESUPUESTO GASTOS | |
|----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| CAPITULO 1 | 86.688.993,35 | CAPITULO 1 | 134.235.387,88 |
| CAPITULO 2 | 6.350.000,00 | CAPITULO 2 | 128.471.700,18 |
| CAPITULO 3 | 57.654.013,00 | CAPITULO 3 | 3.270.355,19 |
| CAPITULO 4 | 180.947.593,52 | CAPITULO 4 | 42.469.920,99 |
| CAPÍTULO 5 | 2.175.432,41 | | |
| CAPITULO 6 | 0,00 | CAPITULO 6 | 21.411.322,32 |
| CAPITULO 7 | 6.631.000,00 | CAPITULO 7 | 3.459.615,72 |
| CAPITULO 8 | 0,00 | CAPITULO 8 | 0,00 |
| CAPITULO 9 | 10.000.000,00 | CAPITULO 9 | 17.128.730,00 |
| TOTAL | 350.447.032,28 | TOTAL | 350.447.032,28 |



III.- Respecto de los “Ajustes” en los gastos del presupuesto prorrogado, estos podrán ser a la baja o al alza, en éste último caso (al alza) sólo si se obtiene un margen positivo entre ingresos y gastos susceptibles de ser prorrogados. Así, respecto a los ajustes que deben ser informados por esta Intervención, y partiendo de los datos elaborados por el Órgano de Presupuestos del Departamento de Hacienda, destacamos como aspectos relevantes los siguientes:

A) Con respecto a los ingresos prorrogados, estos se han estimado conforme a las previsiones realizables en el ejercicio 2017, según acuerdos de ordenanzas y subvenciones. No se prorroga el capítulo VI “Enajenación de inversiones” por no ser un ingreso cierto hasta su materialización efectiva. Finalmente, con respecto a la apelación a nuevo endeudamiento, al igual que el año pasado, se prorroga exclusivamente el porcentaje que de los créditos de compromiso e inversiones se prevé financiar con endeudamiento, tal como se refleja en el informe económico-financiero del presupuesto prorrogado y que al igual que en el ejercicio anterior asciende a 10 millones de euros.

B) Respecto a los ajustes “a la baja” del presupuesto prorrogado de gastos:

- En el capítulo I de gastos de personal, se contemplan la disminución prevista para el ejercicio 2017, acorde a las estimaciones del Departamento de Función Pública.

- En el capítulo II; al igual que en el resto de capítulos, se han dado de baja modificaciones presupuestarias financiadas con ingresos específicos del 2016 (habilitaciones de crédito y modificaciones financiadas con remanente de tesorería).

Igualmente se dan de baja, partidas cuyo gasto previsto era exclusivo para el ejercicio 2016, o que finalizan ese ejercicio o que la estimación de su ejecución es menor según las previsiones aportadas por los servicios técnicos de los departamentos, tales como: gastos electorales, indemnización acuerdo parking, eliminación de las partidas transferidas a la Diputación en materia de servicios sociales derivados del Decreto de cartera, celebración 100 aniversario banda municipal, arrendamientos locales y edificios, etc.

En las partidas que tienen asociado algún crédito de compromiso aprobado, la cantidad prorrogada ha sido la que corresponde a dicho crédito de compromiso.

- En el capítulo IV “Transferencias corrientes”; se han dado de baja modificaciones presupuestarias financiadas con ingresos específicos del 2016 (habilitaciones de crédito y modificaciones financiadas con remanente de tesorería). Igualmente, se dan de baja las partidas transferidas a la Diputación en materia de servicios sociales derivados del Decreto de cartera. Se han mantenido las subvenciones nominativas, ajustadas en su caso a los créditos de compromiso aprobados.

- En el capítulo VI “Inversiones reales”; se han dado de baja partidas no iniciadas o no recurrentes, tales como por ejemplo: Emakumeen etxea, Centro integral contra la violencia machista, agoospace sansomendi, juegos biosaludables, centros de mayores, auzoan bizi, Gasteiz antzokia, Bost emparantza, planes pyme I+D+I, comedor mayores Adurza, plan energía renovables, CEA-proyecto Coronación, inversiones barrios de oro, Convenio BRT, etc.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

C) Respecto a los ajustes "al alza" del presupuesto prorrogado de gastos:

- En el capítulo II; se han ajustado al alza, partidas ya existentes en el ejercicio 2016, pero que está comprometido por tramitación anticipada o previsiones, por mayor importe al crédito definitivo del 2016, tales como: convenio Amvisa fraccionamiento agua, indemnización responsabilidad patrimonial, conservación zonas verdes, etc. En las partidas que tienen asociado algún crédito de compromiso aprobado, la cantidad prorrogada ha sido la que corresponde a dicho crédito de compromiso.
- El capítulo III "Gastos financieros" se ha prorrogado por el crédito previsto en el proyecto de presupuestos para el 2017. Previsión al alza sobre la prevista en el 2016 para las operaciones vigentes en el 2017, sin perjuicio de una previsible subida del precio del dinero según los últimos datos financieros.
- En el capítulo IV "Transferencias y subvenciones"; se han prorrogado todas las subvenciones nominativas existentes en el 2016, por su crédito definitivo o en su caso crédito de compromiso.
- En el capítulo VI "Inversiones reales"; se prorrogan créditos de compromiso aprobados e iniciados (equipamiento zabalana, máquina trituradora y camión grúa, etc). Igualmente se han prorrogado las inversiones recurrentes.
- En el capítulo IX "pasivos financieros", se prorroga por el gasto previsto para la amortización de los préstamos vigentes en el 2017.

IV.- La prórroga presentada cumple los equilibrios de estabilidad presupuestaria.

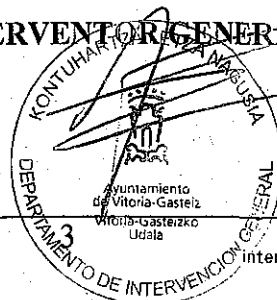
V.- Por último, se informa que conforme a lo establecido en el artículo 50 apartados 5 y 8 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las E.E.L.L del T.H. de Álava:

"Durante el periodo de prórroga, los regimenes de transferencia, habilitaciones, y demás modificaciones presupuestarias se registrarán por la normativa contenida en la presente Norma.

Además, en el supuesto de que los Presupuestos Generales para el nuevo ejercicio no contuvieran alguno de los créditos autorizados por el régimen de prórroga, o lo contuviese por menor cuantía, el importe correspondiente se cancelará con cargo al programa funcional afectado, y si esto no fuese posible el Pleno de la Corporación acordará la forma de llevar a cabo el ajuste que proceda".

Vitoria-Gasteiz, 29 de diciembre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL,



Kontu Hartzailletza
Intervención Y Auditoría

Tel.: 945 16 11 38 Fax: 945 16 19 12

intervenciongeneral@vitoria-gasteiz.org